

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Julio de 1920.

En Andalucía se halla el centro de una área de presiones débiles relativas, otra aparece en Génova y una tercera se encuentra hacia el mar del Norte. En el Golfo de Vizcaya reside un núcleo de carácter anticiclónico.

El tiempo es bueno en España, generalmente luce el sol y los vientos

soplan flojos de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 42 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Teruel.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVACIONES DEL DIA 30 DE JULIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura máxima en C°	Humedad relativa en 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706,4	21,0	50	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra...33, Idem mínima a la idem.....17, Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo.....13, Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 17
7	706,7	19,6	57	>	0=Calma.....	>	Idem.	
13	706,9	30,8	34	SW.....	0=Idem.....	>	Idem.	
18	704,6	29,6	31	S.....	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 4 de Mayo del corriente año para contratar el servicio de arrastre, limpieza y conservación de un coche con destino a la conducción de penados desde las estaciones del ferrocarril a las Prisiones de esta Corte, esta Dirección general, autorizada por Real orden de 27 del actual, ha acordado anunciar nuevamente la contratación de dicho servicio, celebrándose una tercera subasta en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo consignado en el adjunto pliego de condiciones y en los términos prevenidos en la legislación vigente.

La subasta se celebrará en el local que ocupa este Centro directivo, el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se admitirán proposiciones en el Negociado de Destino y Conducción de penados en los días y horas hábiles de oficina, hasta la una de la tarde del día 10 del expresado mes de Agosto.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales la Dirección general de Prisiones saca a subasta el servicio de arrastre, limpieza y conservación de un coche propiedad de dicho Centro directivo, para conducir penados desde las diferentes estaciones de ferrocarriles a las Prisiones de esta Corte.

Primera. Para circular este servi-

cio, el contratista se compromete a tener tres caballos a la orden durante el día y servicios extraordinarios que por la noche pudieran requerirse, así como el ganado suficiente para sustituirlo, en caso de necesidad, siendo de su cuenta el alataje correspondiente.

Segunda. El adjudicatario conservará el coche en sitio cerrado y ampuo, acordado por ambas partes.

Bajo el concepto de conservación deberá entenderse el entretenimiento de limpieza, engrase, luces, y en general la reparación de todos aquellos desgastes producidos por el uso natural del carruaje, por lo menos una vez cada dos años.

Tercera. La Dirección general de Prisiones, y en su nombre y representación el funcionario de la misma que el Director general designe, pasará una revista mensual ordinaria del carruaje, ganado y alatajes, a fin de conocer si se han cumplido fielmente las condiciones de este pliego y estipulaciones convenidas al tiempo de hacerse la adjudicación. Así mismo podrá acordar aquel Centro las revistas extraordinarias que estime oportunas, quedando en uno y en otro caso obligado el contratista a reparar las faltas que se observen en el término de tercero día, desde que las mismas le sean notificadas.

Cuarta. El cochero y su uniforme será de cuenta del contratista, quedando éste obligado a obtener la matrícula de aquél, así como el correspondiente contrato de trabajo.

Quinta. El contratista será responsable de los accidentes del trabajo y de aquellos que a otro vehículo o a tercera persona pudiera ocasionar el coche, quedando obligado a reparar inmediatamente y por su cuenta los desperfectos que al mismo se le ocasionaren

por cualquier clase de accidentes, sean o no imputables a su conductor, si bien en este último caso quedará en completa libertad de acción para reclamar de quien, personal o subsidiariamente, fuere responsable, la indemnización de daños y perjuicios que en su caso pudiera proceder.

Sexta. Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar, por medio de la correspondiente carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en el Banco de España, o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la cantidad de 544 pesetas, o sea el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para la subasta, bien sea en metálico o en títulos de la Deuda, al precio de cotización del día anterior al que se presenta la proposición, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Séptima. Las proposiciones, extendidas en letra clara y legible, con arreglo al modelo adjunto y papel timbrado de clase octava o corriente, reintegrado en la misma forma, en pliego cerrado y acompañadas de la carta de pago a que se refiere la condición anterior, la cédula personal del interesado y el poder notarial para las personas que concurren en concepto de apoderados o representantes de un tercero, se entregarán en el Negociado de Destino y Conducción de Penados de esta Dirección general, en los días y horas que se determinen en el anuncio de subasta.

Octava. El tipo que se fija para la subasta de este servicio es el de 10.800 pesetas anuales, que serán abonadas al adjudicatario por trimestres vencidos sin que pueda exceder de dicha cantidad, y rebajando de la misma lo que cada licitador estime oportuno, y si adjudicará provisionalmente a quien

presente la proposición más ventajosa y ajustada a las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales obliguen a dejar en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flaza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, si se hallaren presentes.

En el caso en que no fuera posible proceder en la forma que expresa el párrafo anterior, por no haber concurrido al acto los autores de las proposiciones iguales, se procederá al sorteo de las mismas, adjudicándose al que determine la suerte.

Novena. Terminado el acto de la subasta, se devolverán los depósitos a las personas cuyas proposiciones no hayan sido admitidas y estuvieran presentes, conservándose el de aquella a cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate.

Décima. Una vez aprobada la adjudicación provisional deberá el rematante constituir como fianza definitiva la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o valores del Estado, dentro del término de tercer día, a contar desde el siguiente en que se le notifique dicha resolución, a fin de responder del exacto cumplimiento del contrato, devolviéndosele la fianza provisional.

Undécima. Si el contrato se rescindiese por la voluntad de cualquiera de las partes, el adjudicatario se obliga a continuar el servicio por administración por la misma cantidad estipulada, hasta tanto que la Dirección general de Prisiones le adjudique a nuevo contratista, sin que esta obligación pueda exceder del término de tres meses.

Duodécima. En caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, la Dirección general de Prisiones podrá encargar el servicio a quien estime oportuno, por cuenta y riesgo de aquél, con pérdida en su caso de la fianza constituida, y pudiendo proceder contra él judicialmente, en armonía con lo prevenido en el artículo 60 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a cuyo fin renuncia el contratista expresamente al fuero de su domicilio.

Décimatercera. Para la formación del correspondiente contrato se procederá en la forma prevenida en el párrafo segundo del artículo 18 de la Instrucción de 22 de Marzo de 1906.

Décimacuarta. Todos los gastos de la subasta, anuncios y demás a que dé lugar la adjudicación del servicio, serán de cuenta exclusiva del rematante.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según tédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, para la contratación por medio de subasta pública del arrendamiento, limpieza y conservación de un coche celular desde las estaciones de esta Corbe, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, con sujeción estricta a todas las condiciones exigidas, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de Julio de 1920.—El Director general, J. D. Cordovés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 21 del actual, para sacar a pública subasta el suministro de 44 toneladas de alambre de bronce silicioso de 5 milímetros de diámetro, para la construcción de la línea telefónica internacional de Bilbao a San Sebastián, comprendido su proyecto en el vigente presupuesto, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la referida subasta.

Generales y económicas.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto a las once en el despacho del Sr. Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones (Plaza de Castelar), presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División 2.º, del Jefe del Negociado 3.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán recautarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) sobre vagón en estación de ferrocarril de vía ancha, cuarenta y cuatro toneladas de alambre de bronce silicioso de 5 milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas, que se previene."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos contenidos en las proposiciones que se hagan deberán ser

entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la flaza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copia, de ésta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrato.

9.º La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico o valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllas.

10.º Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate, a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11.º La entrega del material subastado deberá hacerse antes de fin del año actual, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos debidamente justificados y tendrá lugar sobre vagón en estación férrea de vía ancha, en cuyo

punto se verificará su reconocimiento por los funcionarios designados al efecto, los que desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se oitan.

12.º El reconocimiento podrá practicarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no haber uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13.º La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre.

En este caso el contratista viene obligado a satisfacer a dichos funcionarios las dietas reclamatorias durante el tiempo que dure su cometido.

14.º Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que lo cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15.º En caso de que la Administración se vea obligada a resindir el contrato por incumplimiento de las y sometido a la jurisdicción contenida en el material las facultativas que se exigen podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

16.º El tipo máximo por el que se admiten proposiciones, es el de cuatro mil cuatrocientas pesetas la tonelada.

17.º El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción Contencioso-administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su resolución, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18.º El importe del material recibido en definitiva, se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 89, artículo 7.º (Servicios de carácter temporal) del presupuesto vigente.

19.º El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20.º Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción Nacional, antes citada.

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 de precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Condiciones facultativas.

1.º El alambre será de bronce silicioso de sección circular, presentando una superficie lisa e igual, sin grietas ni asperezas, y de diámetro uniforme.

Deberá poderse enrollar sobre sí mismo, tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

Su diámetro será de 5 milímetros y la conductibilidad de 97 por 100 de la del cobre puro, debiendo reunir las demás condiciones siguientes:

Peso por kilómetro, 476,5 kilos.

Resistencia eléctrica a 0º 0,85 W, con un coeficiente de aumento de resistencia por grado de 0,0039.

Alargamiento a la ruptura el 2 %.
Resistencia mecánica: 45 kilogramos por milímetro cuadrado, o sea 882.900 kilogramos.

2.º Las pruebas de resistencia eléctrica deberán practicarse en el puente Weershone y una longitud por lo menos de 100 metros, obteniéndose por lo tanto, una décima parte de la resistencia eléctrica indicada y sobre muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, tomando un término medio de las experiencias practicadas.

3.º Los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismos en forma de gancho para que pueda encontrarse el cabo fácilmente al desarrollarlo.

4.º Si resultase más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos que no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida, pero en este caso el contratista podrá exigir que en el acto del reconocimiento se ensayen todos los rollos, admitiendo los que resulten útiles.

Madrid, 21 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación, P. A., Juan Ruano.

S—871

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de adejornado del Arrabal Bajo de Jesús, en el kilómetro 1 de la carretera de Reus a Vilaseca, cuyo presupuesto asciende a 87.033,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 870 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las ge-

nerales aprobadas por Real orden de 10 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado del Arrabal Bajo de Reus, en Reus, kilómetro 1 de la carretera de Reus a Vilaseca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 67.033,16, de las cuales abonará el Estado el 50 por 100 y el otro 50 por 100 el Ayuntamiento de Reus, según acuerdo de dicha Corporación de 8 de Agosto de 1919 y de la Junta municipal de 9 de Noviembre de 1919:

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y el resguardo del depósito definitivo, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 2.610 pesetas, equivalentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asigna-

do en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justique no haber reclamaciones legalmente acreditadas por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de obras públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta:

den de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre Protección a la industria nacional y Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, G. Castel.

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 96 al 98 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 96.349,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 960 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, G. Castel.

S—794

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 28 de la carretera de Albalate a Cortés, cuyo presupuesto asciende a 249.996,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de

IMPORTE TOTAL A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO

PLAZOS	IMPORTE TOTAL A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO	
	Parte que ha de pagar el Estado.	Parte que ha de pagar el Ayuntamiento.
	Pesetas.	Pesetas.
Hasta 31 de Marzo de 1921.....	43.516,58	43.516,58
Hasta 31 de Marzo de 1922.....	"	"
Hasta 31 de Marzo de 1923.....	"	"
Total.....	43.516,58	43.516,58

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de las obras formulará mensualmente la relación valorada de obra ejecutada por el contratista a los precios del presupuesto y con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones, una del 50 por 100 y otra del 50 por 100 del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Tarragona, con cargo al capítulo, artículo y concepto co-

correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la remitirá a la Alcaldía de Reus para su abono por la Tesorería municipal en la misma forma y plazo que el Estado abona la primera, pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.º, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por or-

ruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—793

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 109 al 116 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 213.888 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—793

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 28 de la carretera de Yébenes a Conauegra, cuyo presupuesto asciende a 88.597,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—797

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 93 a 95, 97 y 98 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 99.802,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—796

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 84 al 90 de la carretera de Madrid a Calte cuyo presupuesto asciende a 1.213,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.213,41 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—801

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 35, 36 y 38 al 41 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 149.870,99, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 1.496 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—800

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 al 48, y 50 y 51 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 197.209,36, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.970 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—799

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 118 al 122 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 151.423,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—804

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 92 al 101 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 234.554 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—303

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 y 63 al 69 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 168.493,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—302

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 9 y 18 a 23 de la carretera de Ampudia a Encinas, cuyo presupuesto asciende a 94.216,08 pesetas, siendo el plazo de ejecu-

ción hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 940 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—767

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 113 al 122 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 186.691,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.860 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—305

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 352 al 356 y 358 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 220.630,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de

Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—306

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 252,400 al 254 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 26.283,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—307

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 359 al 361, 368 al 373 y 376 al 386 de la carretera de Villacastón a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 134.580,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—308

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península

la, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Unzuillo a Sádaba, cuyo presupuesto asciende a 133.461,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-809

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 324 al 330 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 158.645,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.580 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-810

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 331 al 345 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 193.341,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-811

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 al 84 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 222.512,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Septiembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-812

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza:

Debido celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 19 de Junio último para la contratación de las obras del "Proyecto para instalar las prisiones militares en el castillo de Montjuich", hago presente a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 44.360 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 2.218 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en su Y

con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de la provincia, Acha ... de ... de ... para la contratación de las obras del "Proyecto para instalar las Prisiones Militares en el castillo de Montjuich", se comprometo a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (todo en letra).

Barcelona ... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Barcelona, 28 de Julio de 1920.—Luis Mourar.

S-837

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE CACERES

El Comandante de Intendencia, Jefe administrativo de la plaza y provincia de Cáceres.

Hago saber: Que debiendo celebrarse una segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la séptima Región en 17 del actual, para contratar a precios fijos el suministro por un año de paa y pienso a fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Cáceres, el acto tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Jefatura administrativa de esta plaza, sita en los locales de la Zona de Reclutamiento, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde las nueve a las trece horas en la mencionada oficina.

El pliego de precios se publicará oportunamente con anterioridad al acto de la subasta.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación administrativo en el ramo de Guerra y leyes de Contabilidad de la Hacienda pública y de protección a la industria nacional y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera y debiendo los licitadores indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuese por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social; del resguardo del depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por el concepto que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliego cerrado.

Cáceres, 26 de Julio de 1920.—El Jefe administrativo (ilegible).

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en su Y y con residencia en ... provincia

de..., calle de..., número..., entera-
de del anuncio publicado en la GA-
CETA DE MADRID y Boletín Oficial de
la provincia, fecha... de... de..., para
contratar por un año el suministro
de pan y pienso a las fuerzas y ga-
nado del Ejército y Guardia civil,
estantes y transeúntes en la plaza
de Cáceres, y del pliego de condi-
ciones a que en él se alude, se com-
promete y obliga con sujeción a las
cláusulas del mismo a su más exac-
to cumplimiento y a verificar dicho
suministro al precio (en letra) pe-
setas la ración de pan... pesetas la
ración de cebada..., y pesetas o cén-
timos de peseta, la ración de paja,
acompañando, en cumplimiento a lo
prevenido, su cédula personal cor-
riente... olase, expedida en... (o el
poder notarial, también en su caso),
así como el último recibo de la con-
tribución industrial que le corres-
ponde satisfacer según el concepto
en que comparezca.

Los productos que ofrecen pro-
ceden de... (tal plaza).

(Firma y rúbrica.)

S—402

REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Celebrada y declarada desierta
por falta de licitadores la primera
subasta anunciada por este Regi-
miento para la adquisición de ocho
motocicletas con carro lateral, para
el servicio del mismo, se anuncia
segunda subasta, a la que podrá
concurrir la producción extranjera
con las limitaciones que determinan
los artículos 14 y 15 del Real decre-
to de 12 de Marzo de 1909, para el
día 16 del próximo mes de Agosto,
a las once de su mañana, en el local
de la Comandancia general de Inge-
nieros de la primera Región (Mi-
nisterio de la Guerra), bajo el mis-
mo tipo, pliego de condiciones y mo-
delo de proposición, insertos en la
GACETA DE MADRID y en el Boletín
Oficial de la provincia, del día 21 de
Abril último, los cuales estarán de
manifiesto todos los días labora-
bles, de nueve a trece, en la oficina
principal del citado Regimiento, que
tiene su residencia en el Real Sitio
de El Pardo.

El Pardo, 27 de Julio de 1920.—
El Coronel, Juan Montero.

S—253

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE INGENIEROS INDUS- TRIALES DE BARCELONA

Se hallan vacantes en la Escuela
de Ingenieros industriales de Bar-
celona, cinco plazas de Maestros
prácticos, que han de proveerse por
concurso a propuesta de la Junta de
Profesores y cuyos nombramientos
se harán por el Ministerio, según
dispone el artículo 46 del Reglamen-
to de 6 de Agosto de 1907.

Las plazas a proveer son las si-
guientes:

1.º Maestro práctico carpintero,
estimándose mérito preferente el

tener conocimientos de ebanista o
modelista.

2.º Maestro práctico cerrajero,
forjador, mecánico, estimándose
mérito preferente tener conocimien-
tos y práctica en electricidad.

3.º Maestro práctico en tecnolo-
gía mecánica, considerándose mé-
rito preferente los conocimientos de
hilador o tejedor mecánico.

4.º Maestro práctico químico,
siendo preferido con conocimientos
de tintorero o estampador.

5.º Maestro cerrajero, siendo pre-
ferido si además posee conocimien-
tos de química o ha trabajado en in-
dustrias químicas.

El sueldo asignado en los vigen-
tes presupuestos a las cuatro pri-
meras plazas, es el de 3.000 pesetas
anuales, y para la quinta el de 2.000.

Para optar a estas plazas se re-
quiere ser español, mayor de vein-
tinueve años y no estar incapacitado
para ejercer cargos públicos. Los
nombrados estarán bajo las órde-
res del Director de la Escuela y las
de los Profesores, a cuyas asigna-
turas se les destine. Vendrán obli-
gados a permanecer seis horas dia-
rias al servicio de la Escuela los
que están remunerados con 3.000
pesetas anuales y cuatro horas el
que lo está con 2.000 pesetas.

Se admitirán solicitudes en la Se-
cretaría de esta Escuela, de once a
trece, durante los treinta días si-
guientes al de la publicación de este
anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las solicitudes deberán acom-
pañarse los documentos siguientes:

Cédula personal, certificación de
nacimiento del Registro civil, certi-
ficación del Registro general de Pe-
nales y cuantos certificados crean
convenientes los interesados para
acreditar sus méritos y servicios.

La Junta de Profesores se reserva
el derecho de someter a los concu-
rrentes a algún ejercicio práctico
pertinente a la plaza que soliciten.

Barcelona, 8 de Julio de 1920.—
El Secretario, Antonio Ferrán.—
V.º B.º: El Director, P. Castells

P—6370

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGAETE

Don Francisco de Armas y Me-
rino, Alcalde accidental de la villa
de Agaete, que conoce en las ope-
raciones de reclutamiento del actual
reemplazo,

Hago saber: Que tramitado ante
este Ayuntamiento el oportuno ex-
pediente para acreditar la excepción
que el mozo Sinforiano García Go-
doy, perteneciente al reemplazo de
1918, viene disfrutando por conti-
nuar la ausencia en ignorado para-
dero por más de diez años conse-
cutivos de sus hermanos Rafael y
Agustín, y de conformidad con lo
que preceptúa el párrafo quinto del
artículo 145 del Reglamento de 2
de Diciembre de 1914, dictado para
la aplicación de la vigente ley de
Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército de 27 de Febrero de 1912.

se anuncia por medio del presente
edicto para conocimiento del públi-
co en general y efectos consiguientes.

Agaete, 9 de Marzo de 1920.—
Francisco de Armas. M—3481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Manuel Cordero Pérez, Tenien-
te de Alcalde del distrito de la In-
clusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del
mozo número 592 del sorteo y re-
emplazo de 1919 por este distrito
Angel Latorre Ponte, se sigue ex-
pediente en averiguación del para-
dero actual de su padre, Manuel La-
torre Toral, natural de Gastril de la
Peña, de cuarenta y ocho años de
edad, hijo de Antonio y de Dolores,
casado con María de la Ascensión
Pontes González, domiciliado últi-
mamente en el paseo Yaserías, nú-
mero 9, duplicado, bajo,

Y en cumplimiento de lo dispues-
to en la ley de Reclutamiento y Re-
glamento para su ejecución, se pu-
blica este edicto y se ruega a cual-
quier persona que tenga noticias del
paradero actual o durante los últi-
mos diez años, del expresado Manuel
Latorre Toral, tenga a bien comuni-
carlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El
Teniente de Alcalde, Manuel Cor-
dero.

M—3508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

Por este Ayuntamiento y a ins-
tancia del mozo Ramón Martínez
Menéndez, concurrente al reemplazo
del corriente año, se ha instruido
expediente justificativo para probar
la ausencia por más de diez años e
ignorado paradero de su hermano
Fermín; y a los efectos de los ar-
tículos 83 y 145 del Reglamento para
la aplicación de la vigente ley de Re-
clutamiento, se publica el presente
edicto, para que cuantos tengan cono-
cimiento de la actual residencia del
referido individuo se sirvan partici-
parlo a esta Alcaldía con el mayor nú-
mero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y
emplazo a Fermín Martínez Menén-
dez, para que comparezca ante mi
Autoridad o la del punto donde se
halle, y si fuere en el extranjero an-
te el Cónsul español, a fines relati-
vos al servicio militar de su her-
mano Ramón.

El repetido Fermín Martínez Me-
néndez es hijo de Ramón y de Rosalía,
natural de la parroquia de Lugones, en
este concejo de Siero.

-Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3453

Por este Ayuntamiento y a ins-
tancia del mozo Manuel Blanco
Nicieza, concurrente al reemplazo
del corriente año, se ha instruido
expediente justificativo para probar

ta ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José María y Fructuoso; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José María y Fructuoso Blanco Nicieza para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos José María y Fructuoso Blanco Nicieza son hijos de Manuel y de Inés cuentan hoy veinte y veinticinco años de edad, respectivamente, y son naturales de la parroquia de Muño, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3443

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aquilino Antuña Fuente, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Cristino; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cristino Antuña Fuente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aquilino.

El repetido Cristino Antuña Fuente es natural de Hevia, hijo de Agustín y de Generosa y cuenta treinta y dos años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3442

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Gutiérrez Miguel, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Mariano; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Gutiérrez Miguel, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Mariano Gutiérrez Miguel es natural de Arenas, hijo de Raimundo y de Josefa y cuenta veintisiete años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3444

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Rodríguez Blanco, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Blanco, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido José Rodríguez Blanco es natural de Anes, hijo de José y de Manuela y cuenta veinticuatro años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3445

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Constantino Blanco García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Rosendo, José, Alfredo y Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 45 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Rosendo, José, Alfredo y Manuel Blanco García, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Constantino.

Los repetidos Rosendo, José, Alfredo y Manuel Blanco García son hijos de Francisco y de Cándida, naturales de la parroquia de Celles, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3446

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El expresado Francisco Fernández Menéndez es hijo de José y de María natural de la parroquia de Lugones, en este concejo, y cuenta treinta y tres años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.—
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3447

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aquilino Vallina Quince, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Vallina Quince para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aquilino.

El repetido Manuel Vallina Quince es natural de Hevia, hijo de Carlos y de Teresa y cuenta veintisiete años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3448

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rufino Huergo Huergo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado José Huer-go Huer-go para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rufino.

El repetido José Huer-go Huer-go es natural de Anes, hijo de Miguel y de María y cuenta treinta y nueve años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3449

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Rato Trabanco, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Avelino y Rogelio; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Avelino y Rogelio Rato Trabanco para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

Los repetidos Avelino y Rogelio Rato Trabanco son naturales de Anes, hijos de Francisco y de Isidora y cuentan veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3450

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alejandro Riesgo Río, número 31 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Francisco; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia del referido Juan Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Francisco Riesgo Río para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano.

El repetido Juan Francisco Riesgo Río es natural de la Carrera, hijo de Marcelino y de María y cuenta veintisiete años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3451

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Avelino Castelli Noval, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Máximo y Feliciano; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la actual residencia de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Máximo y Feliciano Castelli Noval para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino.

Los repetidos Máximo y Feliciano Castelli Noval son naturales de Collado, hijos de Facundo y de Inocencia y cuentan treinta y uno y veintisiete años de edad, respectivamente.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3452

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Pañeda, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jesús; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Rodríguez Pañeda, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Jesús Rodríguez Pañeda es natural de Anes, hijo de Cándido y de Vicenta y cuenta treinta años de edad.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3454

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Roberto San Martín Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo

se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel San Martín Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Roberto.

El repetido Manuel San Martín Fernández es natural de Carbagín, hijo de Rosendo y de Manuela, y cuenta veintisiete años de edad, y cuyas señas personales se ignoran.

Pola de Siero, 21 de Abril de 1920.
El Alcalde, Manuel Camino.

M—3453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUIROS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Plácido García García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel García para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Plácido.

El repetido Manuel García García es natural de Numbra, hijo de José y de Florentina y cuenta veintiocho años de edad; es de estatura regular, color moreno, pelo castaño y cejas al pelo.

Quirós, 30 de Abril de 1920.—El Alcalde, Adolfo A. Tuñón.

M—3458

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rodrigo Alonso Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Avelino; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Avelino Alonso Martínez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rodrigo.

El repetido Andrés Avelino Alonso es natural de Barriego, hijo de

Manuel y de Rosaura y cuenta treinta años de edad; es de regular estatura, pelo castaño y tiene un poco bigote.

Quirós, 30 de Abril de 1920.—El Alcalde, Adolfo A. Tuñón.
M—3389

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Armando Manuel Fidalgo Rogada, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, David Fidalgo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido David Fidalgo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado David Fidalgo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Armando Manuel Fidalgo Rogada.

El repetido David Fidalgo es natural de Bermiego, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, color moreno, pelo castaño, bigote ídem, estatura regular, No se conocen más señas.

Quirós, 30 de Abril de 1920.—El Alcalde, Adolfo A. Tuñón.
M—3390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIANJO

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José Losada Tubio, hijo de Vicente y Josefa, número 28 del reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Vicente Losada Dios, y cuya ausencia fue declarada oportunamente, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tengan conocimiento del actual paradero de aquél, lo participen a esta Alcaldía.

Rianjo, 3 de Abril de 1920.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Losada.
M—3398

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José María Cerqueiras Lens, hijo de Francisco y Francisca, número 57 del reemplazo de 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José Cerqueiras Lens, y cuya ausencia fue declarada oportunamente, se hace público por medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tengan conocimiento del

actual paradero de aquél, lo participen a esta Alcaldía.

Rianjo, 3 de Abril de 1920.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Losada.
M—3397

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROIS

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el padre del mozo Avelino Castro Diz, número 21 del reemplazo de 1919, que su medio hermano José Castro Fabeiro, cuyas señas actuales se ignoran, continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público dicho particular a los efectos del artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Roís, 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Greña.
M—3396

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el mozo Francisco Calvo Fernández, número 46 del reemplazo de 1918, que su hermano José, cuyas señas actuales se ignoran, continúa ausente en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público dicho particular a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Roís, 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Greña.
M—3395

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por la madre del mozo Juan Rodríguez Carlés, número 57 del reemplazo de 1918, que su marido Marcelino Rodríguez Castroman continúa ausente en ignorado paradero pasa de diez años, y cuyas señas actuales se desconocen, se publica dicho particular en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguno tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Roís, 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Greña.
M—3394

Habiendo manifestado en el acto de la revisión de la excepción del mozo José López, número 26 del reemplazo de 1917, por su madre, Rosa López, que continúa la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de su marido Juan Rivas Hermida, cuyas señas actuales se desconocen, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona tuviere noticias lo participe a esta Alcaldía.

Roís, 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Greña.
M—3393

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el padre del

mozo Manuel Moure Seoane, número 54 del reemplazo de 1918, que su hijo José María Moure Seoane, cuyas señas actuales se desconocen, continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público dicho particular, a los efectos del artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Roís, 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Greña.
M—3392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABIOTE

D. Eusebio Eisman Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Mota Campos, de esta naturaleza, soltero y hermano del mozo número 21 del reemplazo de 1917, por el cupo de este pueblo, Francisco Mota Campos, que ha hecho reproducción de dicho extremo en la alegación de hijo único en sentido legal de viuda pobre y hermano mayor ausente, que le fué otorgada en su reemplazo, a instancia del citado mozo y por acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Sabiote, 26 de Abril de 1920.—El Alcalde, Eusebio Eisman.
M—3407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SADA

Habiéndose instruido expediente en esta Alcaldía sobre ausencia de Alfredo Salorio Fariña, hijo de Antonio y Consuelo, de veintiséis años, soltero, natural de este término, que emigró en dirección a Buenos Aires el año de 1909, por el puerto de La Coruña, cuyas señas son: regular estatura, color moreno, pelo castaño, ojos ídem, sin que puedan darse más; ausencia alegada con motivo de la excepción del servicio militar propuesta en favor de su hermano Julio Salorio Fariña, alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año, el Ayuntamiento declaró haber motivo para suponer la ausencia de Alfredo Salorio Fariña, en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos del motivo expresado.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero del ausente las comuniquen a esta Alcaldía.

Sada, 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Domínguez.
M—3409

Habiéndose instruido expediente en esta Alcaldía sobre ausencia de Alfredo Caloira Longueira, hijo de Benito y Antonia, de veinticuatro años, soltero, natural de Abegondo, que emigró en dirección a Nueva

York, el año de 1909, por el puerto de La Coruña, cuyas señas son: estatura mediana, buen color, pelo castaño, ojos idem; ausencia alegada con motivo de la excepción del servicio militar propuesta en favor de su hermano José Catoira Longueira, alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año, el Ayuntamiento declaró haber motivo para suponer la ausencia de Alfredo Catoira Longueira, en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos del motivo expresado.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero del ausente las comuniquen a esta Alcaldía.

Sada, 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

M—3399

Por el padre del mozo número 22 del sorteo del reemplazo de 1917, Juan Ponte Souto, para que surta efectos en la revisión de la excepción del servicio militar como hijo de sexagenario, se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Avelino Ponte Souto, de veintinueve años, hijo de José y Joaquina, que se dice marchó a Buenos Aires hace quince años.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero de dicho ausente las comuniquen a esta Alcaldía a la posible brevedad.

Sada, 27 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

M—3404

Por el padre del mozo del reemplazo de 1919, Francisco González Pérez, hijo de Ramón y Josefa, para que surta efectos en la revisión de la excepción del servicio militar como hijo de sexagenario pobre, se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del hermano José María González Pérez, de treinta y siete años, que emigró hace quince años con dirección a Nueva York.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero del ausente las comuniquen a esta Alcaldía a la posible brevedad.

Sada, 27 de Abril de 1920.—El Alcalde Manuel Domínguez.

M—3412

Por el mozo Manuel Rey Franco, número 14 del sorteo del reemplazo de 1918, hijo de D. Nicolás y doña Benita, para que surta efectos en la revisión de la excepción del servicio militar de dicho mozo, como hijo de viuda pobre, se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Nicolás Rey Franco, de veintidós años, que se dice marchó a la República de Chile hace catorce años.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noti-

cias del paradero del ausente las comuniquen a esta Alcaldía a la posible brevedad.

Sada, 27 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

M—3413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

D. Fidel Olivera García, Alcalde constitucional de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Zapata Vega, vecina de esta capital, y para que surta los efectos procedentes en el expediente de excepción del servicio militar, relativo a su hijo Severín Fernández Zapata, número 186 del sorteo del reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, se está instruyendo expediente en averiguación de la actual residencia de Mariano Fernández Hernández, padre del referido mozo, ausente por más de diez años, en ignorado paradero, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Edad, cuarenta y un años; natural y vecino de esta capital, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, nariz ancha, estatura alta; señas particulares: una cicatriz en la mejilla izquierda; se ausentó de Salamanca el 22 de Octubre de 1908.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el objeto de que si hubiere alguien que sepa el paradero del mencionado Mariano Fernández Hernández, lo comunique a esta Alcaldía para que proceda según correspondiera.

Salamanca, 14 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Fidel Olivera.

M—3435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se hace saber que por los interesados se ha hecho constar en los expedientes respectivos, que continúa la ausencia en ignorado paradero, de las personas de la familia que se relacionan a continuación:

Reemplazo de 1919.

Manuel y Ramón Díaz Fernández, hermanos de Ramiro, número 9, de Otero.

José Herminio del Rosal Fernández, hermanos de Belarmino, número 18, de Cornellana.

Antonio Llana Sánchez, hermano de Casimiro, número 59, de Figares.

Antonio y José Alvarez y Fernández, Hermanos de Belarmino, número 98, de Priero.

José González y Barbón, hermano de Rafael, número 113, de San Justo Adolfo Fernández Menéndez, hermano de José, número 117, de Loris.

Valentín, José María y Primitivo, hermanos de Ramón García Fernández, número 134, de Villamor.

José Fuente Caire, hermano de Marcelino, número 157, de la Peña. Benigna Alvarez García, madre de José Alvarez, número 196, de La Peral.

Rodrigo, Martín y José María Azpiazu Fernández, hermanos de Manuel, número 215, de Cornellana.

Reemplazo de 1918.

Leonardo Fernández Cano, hermano de Maximino, número 7, de Faedo.

Benigno Fernández, hermano de Manuel, número 62, de Socolina.

José Braulio y Manuel Fernández Rubio, hermanos de Benjamín, número 70, de la Estrada.

Angel Díaz Fernández, hermano de José Díaz Alvarez, número 91, de Quintana.

José Marcelino y Mannel Llana García, hermanos de Severino, número 96, de Loris.

Manuel Alonso Abello, hermano de Ramón, número 128, de las Rubias.

José Díaz Alvarez, hermano de Canuto, número 165, de San Antonio.

Juan Antonio, Emilio y Celestino Díaz López, hermanos de Avelino, número 170, de Ribadiello.

Manuel Alonso Martínez, hermano de Ladislao, número 185, de Linares.

Teodoro Rodríguez Aparicio, hermano de José Rodríguez García, número 186, de Rubial.

Reemplazo de 1917.

Manuel Pérez Garrido, hermano de Santiago, número 9, del Barrio.

Manuel y José Fernández Lorences, hermanos de Vicente, número 13, de Pevidal.

Leonardo Menéndez Fernández, hermano de Manuel, número 14, de Priero.

Emilio López García, hermano de Leonardo Fernández García, número 125, de Salas.

José Riesgo Alba, hermano de Paulino, número 156, de Cándano.

Angel Fernández Rodríguez, hermano de Joaquín, número 204, de la Arquera.

Y se ruega a las Autoridades y particulares que tengan noticias del paradero de los ausentes, lo comuniquen a la Alcaldía.

Salas, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde.

P—3405

Por el Ayuntamiento se acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que se relacionan, en méritos de los oportunos expedientes instados por parte legítima a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

Reemplazo de 1920.

José González Díaz, hermano de Gabriel, mozo número 30, de Cortés.

Valentín López González, padre de Salustiano López García, número 33, de Brañaivente.

Francisco y Avelino Andrés García

Llana, hermanos de Adolfo, número 40, de Monruso.

Francisco Díaz Riesgo, hermano de José, número 46, de la Rodrigo.

Manuel Cano Castro, hermano de José, número 54, de Brañaivente.

Marcelino y Baldomero Iglesias Menéndez, hermanos de Braulio, de Quintofíos, número 62.

José, Antonio y Manuel Alvarez Fernández, hermanos de Lorenzo, número 71, de San Marcelo.

Antonio Fernández López, hermano de Gabino, número 83, de Villamar.

José Feito Castro, hermano de Manuel, número 144, de Brañavente.

Antonio, Manuel y José, hermanos de Regino, número 150, de Ablaneda.

Balbino Sánchez López, hermano de Manuel, número 192, de Villamar.

José Rodríguez y González, hermano de Juan, número 120, de Camuño.

Reemplazo de 1919

Manuel Quintana López, hermano de José, número 45, de la Arquera.

Benigno Pérez Menéndez, hermano de Angel, número 51, de Priero.

Reemplazo de 1918.

Celestino Díaz Martínez, hermano de Celedonio, número 49, de Casavdregán.

Lo que se publica interesando de las Autoridades y particulares comuniquen a la Alcaldía las noticias que tengan de los ausentes.

Salas, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde.

P—3405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE PALLÁS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Girós Alís, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Emilio Girós Alís, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Emilio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Emilio Girós Alís, para que comparezca ante mi Autoridad, o su fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Girós Alís.

El repetido José Emilio es natural de Semys (Salás), hijo de José y Antonia y cuenta treinta y tres años de edad.

Salás de Pallás, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Carrió. M—3431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN FELIÚ DE CODINES

Por este Ayuntamiento y a ins-

tancia del mozo Antonio Paré Cendra, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Paré Cendra; y a los efectos de los artículos 83 y 145 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Paré Cendra para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Pedro Paré Cendra es natural de Terrasola del Panadés, hijo de José y de María y cuenta treinta y dos años de edad.

San Feliú de Codines, 4 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Mauri M—3428

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Bosch Grané, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Bosch Grané; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Bosch Grané para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido Francisco Bosch Grané es natural de esta villa, hijo de José y de María y cuenta treinta y un años de edad.

San Feliú de Codines, 4 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Mauri M—3430

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Fermí Riera, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don José Fermín Bugaña; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado José Fermí Bugaña, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel.

El repetido José Fermí Bugaña es natural de Vilanova del Camí, hijo de Francisco y de Dolores y cuenta cincuenta y dos años de edad.

San Feliú de Codines, 4 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Mauri M—3429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN LORENZO (CANARIAS)

Don José Rivero Viera, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento del pueblo de San Lorenzo, de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de los mozos que se expresarán, se instruyen las correspondientes diligencias para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas de que se hará mérito, a objeto de justificar dicho extremo con los expedientes relativos de la excepción alegada por dichos mozos en sus respectivos reemplazos.

A instancia del mozo Félix García Toledo, del actual reemplazo de 1920, para acreditar la ausencia de sus hermanos Miguel y José García Toledo, naturales de este pueblo, de treinta y dos y treinta y un años de edad, respectivamente, y de oficio jornaleros, que se ausentaron para la República Argentina en los años 1908 y 1907, respectivamente.

A la de Juan Santana Alemán, del reemplazo de 1919, para acreditar la ausencia de su padre Juan Santana Expósito, natural de Las Palmas, de cincuenta y siete años de edad, casado y de oficio jornalero, que se ausentó para Buenos Aires en el año 1904.

A la de Isidro Díaz Cabrera, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su padre Juan Díaz Correa, natural de este pueblo, de cincuenta y dos años de edad, viudo y de oficio jornalero; y la de su hermano Juan Díaz Cabrera, natural de Las Palmas, de veintiocho años de edad, soltero y de oficio jornalero; habiéndose ausentado ambos para Buenos Aires.

A la de José Afonso Ponce, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Francisco Afonso Ponce, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, soltero y de oficio jornalero, quien se ausentó para la Isla de Cuba.

A la de Pedro Artilles Domínguez, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de su hermano Juan Artilles Domínguez, natural de este pueblo, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio jornalero, quien se ausentó para Buenos Aires.

A la de Pedro Santos Naranjo, del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia de sus hermanos Francisco, José y Santiago Santos Naranjo, naturales de este pueblo,

de treinta, veintiocho y veintiséis años, de edad, respectivamente. Solteros, oficio jornaleros, que se presentaron para la Isla de Cuba.

Y con el fin de que llegue a noticias de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de los mencionados individuos y puedan suministrar a esta Alcaldía las noticias que tengan relacionadas con sus actuales domicilios, se publica este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, según previenen las vigentes disposiciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Rivera.

M—3411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO DE BAGES

En méritos de expediente que se instruye al mozo Pedro Calsina Rius por ignorado paradero de su hermano Celedonio Calsina Rius, natural de este pueblo, que si viviere contaría la edad de treinta y cuatro años, de oficio jornalero, estatura regular, color trigueño y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Celedonio Calsina Rius, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

San Mateo de Bages, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Pedro Soldevila.

M—3459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Graciano Fernández García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfredo; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Fernández García para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Graciano.

El repetido Alfredo es natural del Cantanal, de este concejo, hijo de Fructuoso y de María y cuenta veintinueve años de edad. Sus señas personales, cuando se ausentó, eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños y grandes, color blanco, nariz roma y frente regular.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de Abril de 1920.—El primer Teniente de Alcalde, Amador Fernández.

M—3415

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Núñez Álvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Samuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Samuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Samuel Núñez Álvarez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique.

El rejelido Samuel es natural de León, hijo de Eugenio y de Rufina y cuenta treinta y seis años de edad. Sus señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: Estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color trigueño, nariz regular y frente ancha.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de Abril de 1920.—El primer Teniente de Alcalde, Amador Fernández.

M—3414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PERE DE RIBAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cristóbal Gómez Soler, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cristóbal Gómez Soler, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cristóbal Gómez Soler es hijo de Jaime y de Teresa, cuenta treinta y seis años de edad.

San Peré de Ribas, 2 de Abril de 1920.—El Alcalde (ilegible).

M—3434

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 671.420, de pesetas nominales 25.000 en 4 por 100 inferior, expedido por este Establecimiento en 7 de Febrero de 1910 a favor de Sofía Rúa González Gordocillo, viuda de Velasco, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación

de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Julio de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1798

SOCIEDAD MINERA "VENUS AMANTE"

Se avisa por este tercero y último anuncio a los accionistas que aún no han satisfecho el dividendo pasivo número 2, para que lo efectúen en el plazo de quince días desde la publicación del mismo; aperebiéndoles que si no lo efectúan se declararán caducadas sus acciones, con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho interior, conforme al art. 13 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Julio de 1920.—El Presidente, Francisco del Pozo.

X—1800

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 30 de Junio de 1920.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco.....	21.583.119,97
Cuentas corrientes.....	216.379.385,42
Cartera de títulos.....	38.290.199,98
Dobles y préstamos s/valores	10.030.008,05
Acciones de nuestro Banco en cartera.....	20.000.000,00
Cartera de efectos.....	104.136.470,47
Mobiliario	755.648,21
Immuebles	11.534.738,50
Gastos de primer Establecimiento	548.161,72
Gastos adaptación del inmueble	153.355,45
Gastos varios	394.806,27
Cuentas de orden.....	16.405.213,24
Cuentas deudoras.....	460.418.188,28
Accionistas	86.175,00
	900.167.308,89

PASIVO	
Capital	50.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.300.301,16
Reserva de previsión....	6.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito	326.261.503,48
Efectos a pagar.....	6.242.532,14
Cuentas de orden.....	16.405.213,24
Cuentas acreedoras.....	460.857.758,93
	900.167.308,89

Conforme: El Interventor (ilegible), V.º B.º: El Director (ilegible).

X—188

"WENCESLAO"

Compañía Española de Seguros

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas:	
Crédito contra los mismos por la parte de capital no desembolsado.....	2.000.000,00
Efectivo en:	
Caja.....	25.949,56
Banco de España, c/a.....	127.040,93
Banco de Barcelona, Suc. núm. 1, cuenta corriente.....	23.510,94
	<u>176.501,43</u>
Cartera de valores:	
Fondos públicos del Estado español:	
250.000 ptas. nom. Int. 4 por 100, serie C, al c.º de 77,05 por 100....	192.625,00
16.000 ptas. nom. Amort. 5 por 100, serie A-E. 1917, al c.º de 96,10 por 100.....	15.376,00
37.500 ptas. nom. Amort. 5 por 100, serie B-E. 1917, al c.º de 96,30 por 100.....	35.112,50
Valores Comerciales e Industriales de Empresas españolas:	
800 acciones pref. de la "Electra Popular de Vigo y Redondela", de 500 ptas. nom. cada una; a la par.	400.000,00
200 acciones ordinarias de la "Electra Popular de Vigo y Redondela", 500 ptas. nom. cada una; a la par.	100.000,00
250 acciones del Banco de Vigo de a 50 ptas. nom. cada una; 80 por 100 desembolsado; a la par.....	100.000,00
	<u>844.113,50</u>
Mobiliario.....	17.278,62
Gastos de construcción, no amortizados.....	8.102,35
Cuentas corrientes:	
Sumas de saldos deudores:	
De Agencias.....	149.790,03
Otros deudores.....	147.593,11
	<u>297.383,14</u>
Intereses y dividendos por cobrar.....	19.924,43
	<u>5.363.303,47</u>
Valores nominates:	
Caja general de Depósitos.....	303.500,00
Banco de España, Sucursal de Pontevedra.....	500.000,00
Banco de Vigo.....	125.000,00
Acciones en garantía.....	350.000,00
	<u>1.278.500,00</u>
SUMA.....	6.641.803,47

PASIVO

Capital social suscrito en su totalidad.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	76.253,31
Reserva de riesgos en curso.....	100.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	40.000,00
Cuentas corrientes: Sumas de saldos acreedores.....	87.202,42
Impuesto.....	2.181,97
Impuestos.....	5.712,50
Excedente.....	51.952,27
	<u>5.363.303,47</u>

PESETAS

Valores nominates:

Valores depositados en garantía.....	303.500,00
Valores depositados.....	625.000,00
Garantías de cargos: Consejeros, Director y Secretario.....	350.000,00
	<u>1.278.500,00</u>
SUMA.....	6.641.803,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919.—El Jefe de Contabilidad, Fernando Arcos.—V.º B.º: El Director-Gerente, Manuel Basilla.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 1919

DEBE	PESETAS
Fondo de reserva:	
Saldo del ejercicio anterior aplicado en su totalidad a Fondo de Reserva en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta general de Accionistas celebrada el 31 de Enero de 1919.....	76.253,31
Siniestros:	
Sumas pagadas por el expresado cepto y gastos para su arreglo.....	361.559,14
Declinada la porción reasegurada.....	165.728,72
	<u>195.830,35</u>
Gastos generales:	
Los correspondientes al ejercicio, incluidos sueldos del personal.....	81.259,65
Dotaciones y descuentos.....	4.648,64
Comisiones.....	117.536,84
Reaseguros:	
Parte de primas cedidas a las Compañías reaseguradoras.....	585.853,83
Amortizaciones:	
Mobiliario, 25 por 100 anual.....	5.759,53
Gastos de constitución, 25 por 100 anual.....	2.700,80
	<u>8.460,33</u>
Diferencias de cotización s/. valores mobiliarios.....	6.439,00
Reservas:	
Para riesgos en curso.....	100.000,00
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	40.000,00
	<u>140.000,00</u>
Beneficios líquidos.....	51.953,27
SUMA.....	1.264.935,21

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	76.253,31
Primas:	
Las del ejercicio netas de extornos y anulaciones.....	1.104.161,52
Reservas de riesgos no extinguidos en 31 de Diciembre de 1918.....	31.040,49
Derechos de pólizas:	
Correspondientes a las emitidas durante el ejercicio y adiciones.....	6.575,16
Productos de los valores mobiliarios.....	42.462,11
Beneficios de cambio sobre moneda extranjera.....	4.422,60
SUMA.....	1.264.935,21

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance en 30 de Junio de 1920

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	117.443.039,37	Capital	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reserva:	
Efectos comerciales.....	259.211.317,86	Ordinario	3.526.926,79
Títulos.....	59.374.876,93	Extraordinario	12.500.000,00
	318.586.194,79		16.026.926,79
Anticipos y dobles.....	18.482.214,01	Pérdidas y ganancias: remanente de 1919.....	334.393,66
Corresponsales deudores.....	359.386.342,65	Corresponsales acreedores.....	246.725.337,17
Cuentas corrientes deudoras.....	202.780.186,27	Cuentas corrientes acreedoras.....	554.079.406,17
Cuentas de orden y diversas.....	77.735.930,41	Acreedores por valores al cobro.....	54.981.326,16
Inmuebles	11.153.968,11	Efectos a pagar.....	36.404.292,35
Accionistas	30.101.100,00	Cuentas de orden y diversas.....	127.084.573,06
	1.135.668.975,61	Dividendos activos.....	32.720,25
Depósitos	1.333.218.791,90		1.135.668.975,61
	2.468.887.767,51	Depositantes	1.333.218.791,90
Total.....	2.468.887.767,51	Total.....	2.468.887.767,51

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X—1795

"LA VEGA", AZUCARERA GRANADINA (S. A.)

Balance general que practica en 30 de Junio de 1920.

ACTIVO	Pesetas.	Pasivos	Pesetas.
Fincas rústicas.....	41.105,60	Edificios y construcciones	535.681,04
Caja	9.704,82	Cuentas corrientes personales	142.846,92
Valores en depósito.....	80.000,00	Cuentas corrientes de difícil cobro.....	59.359,20
Depósito para obras apertadero	973,42	Deudores varios.....	1.132,48
Fábrica de alcohol Santa Adelaida	47.000,00	Accionistas deudores Camp. 1913-1914.....	196,24
Semilla de remolacha.....	43.302,30	Id. Id. Camp. 1914-1915.....	358,60
Genacos y carros.....	700,00	Id. Id. Camp. 1915-1916.....	3.500,00
Amortización material industrial	1.590.238,29	Id. Id. Camp. 1918-1919.....	124,40
Mobiliario, casa y oficinas	1.160,00	Accionistas Camp. 1920-1921	31.154,50
Envases	452.335,75	Accionistas deudores Camp. 1919-1920.....	98.513,90
Materias fabricación.....	10.434,10		3.884.578,85
Fondos en fábrica.....	1.712,00	PASIVO	
Melazas	69.005,00	Capital	1.500.000,00
Maquinaria industrial.....	673.382,34	Fondo de amortización.....	1.200.000,00
Azúcar	52.704,00	Fondo de desgaste maquinaria	206.560,04
Carbones	237.880,50	Remolacha camp. 1904-1905	27,10
Efectos almacén.....	120.079,45	Remolacha camp. 1905-1906	1,67
		Consignaciones para pago en camp. 1909-1910.....	440,00
		Idem para id. id. 1911-1912	600,00
		Consejo de Administración y Gerencia.....	80.000,00
		Impuesto sobre azúcar.....	55.970,54
		Efectos a pagar.....	300.000,00
		Resultas créditos inventariados de difícil cobro.....	59.359,20
		Consignaciones para pago a camp. 1919-1920.....	85.507,39
		Pérdidas y ganancias.....	189.618,74
		Cuentas corrientes personales	166.087,08
		Comisionistas	3.878,04
		Accionistas por resultas camp. 1912-1913.....	6.485,04
		Accionistas camp. 1919-1920	30.044,10
			3.884.578,85

X—1793